



Ayuntamiento de Arrecife

Expte: 17569/2021

Pongo en su conocimiento, que Don Armando Santana Fernández, concejal delegado del área de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, a fecha 30/12/2021 ha dictado el siguiente

“DECRETO 9795/2021

- Armando Santana Fernández, Concejal delegado de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (Decreto Ref. 2019-3229, de 17 de junio de 2019), en el día de la fecha, emite el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- En relación a la subvención nominada a favor de FEDERACIÓN CANARIA DE PIRAGÜISMO para el proyecto denominado **ICF CANOE OCEAN RACING WORLD CHAMPIONSHIPS LANZAROTE ISLA DE LOS VOLCANES 2021**”, por valor de 30.000 €.

SEGUNDO.- Vista la Propuesta de Resolución favorable de la Técnico Instructora del Expediente, Magdalena Morales de León, de fecha 30/12/2021, que propone a este órgano resolutorio la resolución que se emite en este Decreto.

TERCERO.- Visto el informe de fecha 29/12/2021 (ref 2021-0037) de reparo sobre fiscalización de la justificación de la subvención emitido por parte de la Sra. Interventora Interina, Doña Sandra Leticia Estellé Padrón, cuya discrepancia fue resuelta por Decreto de Alcaldía (ref.2021-9770 de 29 de diciembre de 2021)

Y en uso que la legislación vigente me confiere

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar totalmente justificada la subvención otorgada a la FEDERACIÓN CANARIA DE PIRAGÜISMO para el proyecto **ICF CANOE OCEAN RACING WORLD CHAMPIONSHIPS LANZAROTE ISLA DE LOS VOLCANES 2021**”, por valor de 30.000 €.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto.

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado, disponiendo en dicha resolución que Contra el acuerdo resolutorio de concesión alcanzado por el Órgano concedente que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente formular RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde la fecha de la notificación del Decreto.

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: DG2JMY3CLPXDCDEQAR6JGGAMS | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Arrecife

Para el supuesto de presentación de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES ante el orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho, o en su caso, de ser procedente, RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN. En Arrecife, en fecha a la firma al margen. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Y a tenor de lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias y el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le doy traslado y **NOTIFICO** a Vd. la presente Resolución a los efectos oportunos.

En Arrecife, a fecha de la firma al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: DG2JMY3CLPXCDQCAR6JGGAMS | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2